

contrabandos a la Ley y a esta Instancia, la Justicia
ordinaria del Pueblo, el Corregidor o Alcalde mayor del
partido, y el Juez en su Audiencia representante El Los
instrumento.

16. La Cal. Zedula y esua Instancia, Se deuen acor-
seuar en todas las Escrivanías publicas y de Acunia-
miento, porque nadie alegue ignorancia de sus des-
posiciones, ni quedará arbitrio anular Juez para
Alzarselas ó moderarlas, porque de tales Discre-
ciones Resulta, por consecuencia necesaria, la Infraction
y desprecio de las Leyes, por utiles y bien medidas
que Sean. Madrid Catorce de Agosto de mil
Sextuientos Seiscientos diecisiete. Dr Pedro Rodríguez
Campomanes. Dr Joseph Morano.

Portando enteado de todo, por mi'nal la solution
tomada a la Leida consulta, que fué publicada
y mandada cumplir en el mi' consejo en Siede de Es-
tremos, he tenido en appuoy en todo la Leida Los
instrumentos sus Instancia y Resoluciones que se observen y quen
de ordinaria Explicacion de la Ley 3. tuz 15. Lib. 5.
de la Recopilacion y del Estimo Acorulado 21. tuz 9.
del Lib 3. Entodos los Pueblos Caucos de partido o de
Jurisdiccion de sucesos Reynos, segun se señalan
que han las Audiencias y Chancillerias del
Respectivo distrito, sin perjuicio de los Conciadazos
de Hipotecas que actualmente hubiere. Que los
Escrivanos de Acuñamiento de otros Caucos de

